

1995, 14 de septiembre de 1995, 1 de diciembre de 1995 y 27 de julio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14754 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.767/1995, interpuesto por don José Antonio Domínguez Sánchez y trece más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.767/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don José Antonio Domínguez Sánchez, doña María Piñole Hispano, doña María Luisa Álvarez García, doña María del Pilar Cajide Ruiz, don Gonzalo Moreyra Alairach, don Santiago Chamorro y González-Tablas, don Aurelio Pedro Ausere Bara, don Antonio Martínez-Cattaneo Hingston, don Manuel Torres-Pardo Abad, don Isidoro Rodríguez de las Parras, doña María del Pilar Bescós San Martín, don Fernando Cañadas Muñoz, doña María Isabel Sanz Regatero y doña María del Pilar Fustero Martín, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Antonio Domínguez Sánchez, doña María Piñole Hispano, doña María Luisa Álvarez García, doña María del Pilar Cajide Ruiz, don Gonzalo Moreyra Alairach, don Santiago Chamorro y González-Tablas, don Aurelio Pedro Ausere Bara, don Antonio Martínez-Cattaneo Hingston, don Manuel Torres-Pardo Abad, don Isidoro Rodríguez de las Parras, doña María del Pilar Bescós San Martín, don Fernando Cañadas Muñoz, doña María Isabel Sanz Regatero y doña María del Pilar Fustero Martín, contra las resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995 y 4 de julio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14755 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.804/1995, interpuesto por doña Juliana Sinisterra Solano y quince más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.804/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Juliana Sinisterra Solano, don Manuel Ruiz Novillo, doña María del Carmen Almeida San José, doña Rosa María Valverde Gómez, don F. Javier Elorza Cabengt, don José Javier Gómez-Llera

García-Nava, don José Luis de la Peña Vela, doña Carmen Legarda Ibáñez, doña Isabel Fortuno Villoro, don Emilio Sánchez Iglesias, don Daniel Rosique Cardesa, doña María Jesús Molina Jiménez, doña Rosario Catalinas Muñoz, doña Josefa Esteban Lázaro y don Manuel María Lejarreta Lobo, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Juliana Sinisterra Solano, don Manuel Ruiz Novillo, doña María del Carmen Almeida San José, doña Rosa María Valverde Gómez, don F. Javier Elorza Cabengt, don José Javier Gómez-Llera García-Nava, don José Luis de la Peña Vela, doña Carmen Legarda Ibáñez, doña Isabel Fortuno Villoro, don Emilio Sánchez Iglesias, don Daniel Rosique Cardesa, doña María Jesús Molina Jiménez, doña Rosario Catalinas Muñoz, doña Josefa Esteban Lázaro y don Manuel María Lejarreta Lobo, contra la resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14756 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.835/1995, interpuesto por don Alfonso Álvarez de Toledo y veintitrés más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.835/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Alfonso Álvarez de Toledo, don Carlos María de Lojendio y Pardo Manuel de Villena, don Gonzalo Ortiz y Díez de Tortosa, don Rafael Márquez Cano, doña Lourdes Chapa Bermejillo, doña Genoveva Brujo Pfitz, don Félix Fernández Shaw Baldasano, don Marcelino Cabanas Ansorena, don Francisco Javier Collar Zabaleta, don Paulino González Corujedo, don José Javier Vázquez Rodríguez Sedano, don Eduardo Alonso Luengo, don Fernando Riquelme Lidón, don Antonio Muñoz Rojas de Alarcón, don Ramón Gandarias Alonso de Celis, don Ramón Villanueva Etcheverría, don Juan Antonio Menéndez Pidal Olver, don Arturo Avello y Díez del Corral, don Juan Manuel López Nadal, doña María de los Ángeles de la Fuente García, don Antonio Bellver Manrique, don Eduardo de la Iglesia y del Rosal, don Eduardo Garrigues López-Chicheri y don Jesús Ignacio Santos Aguado, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Alfonso Álvarez de Toledo, don Carlos María de Lojendio y Pardo Manuel de Villena, don Gonzalo Ortiz y Díez de Tortosa, don Rafael Márquez Cano, doña Lourdes Chapa Bermejillo, doña Genoveva Brujo Pfitz, don Félix Fernández Shaw Baldasano, don Marcelino Cabanas Ansorena, don Francisco Javier Collar Zabaleta, don Paulino González Corujedo, don José Javier Vázquez Rodríguez Sedano, don Eduardo Alonso Luengo, don Fernando Riquelme Lidón, don Antonio Muñoz Rojas de Alarcón, don Ramón Gandarias Alonso de Celis, don Ramón Villanueva Etcheverría, don Juan Antonio Menéndez Pidal Olver, don Arturo Avello y Díez del Corral, don Juan Manuel López Nadal, doña María de los Ángeles de la Fuente García, don Antonio Bellver Manrique, don Eduardo de la Iglesia y del Rosal, don Eduardo Garrigues López-Chicheri y don Jesús Ignacio Santos Aguado, contra resoluciones del Ministro de